

**SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL ESTADO POR VIOLACION  
DE DERECHOS HUMANOS  
PERIODO 1990-1995 Y AÑO 2005**

**1. Ejecución extrajudicial**

Subsección	SIN
Número de Radicación	7863
Demandante	María del Carmen Serrano de Giraldo
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	22 de octubre de 1993
Nombre del caso	Ejecución extrajudicial Nubar
Si la sentencia es absolutoria o condenatoria	Condenatoria
Resumen del caso	<p>En la sentencia se determinó que existían innumerables contradicciones alrededor de los hechos que condujeron a la muerte del señor José Nubar, estableciéndose que éste murió dentro de un operativo adelantado por un agente de policía como consecuencia de recibir un disparo.</p> <p>La Sala estableció con el acervo probatorio que José Nubar no tenía actividad conocida y que existía quejas de la comunidad respecto de su presencia en la zona. Sin embargo, observó que el procedimiento adelantado por el agente presentó una falla al disparar innecesariamente toda vez que el señor Nubar no se encontraba en una posición de enfrentamiento al momento de su muerte, tal y como lo demostró la necropsia practicada, y que ello indica la ocurrencia de un acto de limpieza social. Así mismo se evidenció las múltiples contradicciones en los testimonios.</p> <p>De todo lo visto por la Sala ésta encuentra: de parte de la entidad accionada, un oscurecimiento de los hechos por cuenta de los agentes de policía, y, de cuenta de la parte actora, un ocultamiento respecto de la vida del señor Nubar.</p> <p>La Sala declara la responsabilidad del Estado por la falla ocurrida que llevó a la muerte del señor Nubar siendo un acto de limpieza social.</p>
Evento de la violación	Ejecución extrajudicial
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por acción
Estándares de reparación	Reconocimiento de indemnización de perjuicios morales
Excepciones probatorias	Para la Sala las pruebas encontradas en el proceso presentan múltiples contradicciones en cuanto a las versiones dadas por los agentes de policía y los testigos, por lo que se evidencia un oscurecimiento de los hechos. Así, la Sala toma en cuenta el dictamen de necropsia efectuado al cuerpo con lo que se establece que el señor Nubar no se encontraba en posición de enfrentamiento al momento de su muerte, así como los indicios que la llevaron a concluir que se trataba de un acto de limpieza social siendo operativo adelantado por la Policía.
Aspectos procesales	SIN

